

No. 41511



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:



El Expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo del servicio de consultoría de supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES 01, 06, 13, 19, 21, 22 y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA" El Contrato N.º 007-2022-MPC; La Carta N.º 059-2022-JAVD/CO; El Informe N.º 0552-2022-MPC-GI-SSLO; El Informe N.º 044-2022-JVFM-AL-GI-MPC; El FORME N.º 1083-2022-MPC-GI, y, demás recaudos que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;



Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Ing. Julio Anaximandro Velásquez Dávila suscribieron el Contrato N.º 007-2022-MPC, de fecha 16 de Febrero de 2022, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Supervisión de la ejecución Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES 01, 06, 13, 19, 21, 22 y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA" por un monto contractual de 94,541.34 (Noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 34/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (120) días calendarios, designando el consultor al Ing. Néstor Alfredo Pozada Gonzales como supervisor de obra;



Que, con fecha 13 de enero del 2022, el comité de entrega de terreno de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, entrega el terreno para la ejecución de la Obra en mención;



Que, con fecha 16 de marzo del 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Consorcio El Cumbe (consorcio executor), acordaron suspender el plazo vigente de ejecución del contrato N.º 071-2021-MPC, de la obra en mención, desde el 14 de marzo del 2022, debido a problemas sociales que se presentan en los diversos sectores intervenidos, como el caso de nuevos usuarios no empadronados para las conexiones domiciliarias para el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, además problemas sociales al excavar la línea de matriz de alcantarillado y buzones del área de trabajo, ya que existen redes de agua potable y alcantarillado colocadas con anterioridad en las calles intervenidas, dichas conexiones están en servicio y los usuarios requieren obligatoriamente que siga en funcionamiento, caso contrario no permitirán el avance de los trabajos, en tal sentido se suspende el plazo de ejecución de supervisión de obra;

Que, con CARTA N.º 095-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 18 de abril del 2022, la entidad comunica al CONSORCIO EL CUMBE y al CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA, EL REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION desde el 19 de abril del 2022, hasta el 04 de julio del 2022;



Que, mediante Carta N.º 059-2022-JAVD/CO de fecha 28 de junio de 2022 el Representante común de la consultoría de supervisión el señor Julio A. Velásquez Dávila, solicito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras la ampliación de plazo N.º 01 por un plazo de 35 días calendarios, para la ejecución de la supervisión de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES 01, 06, 13, 19, 21, 22 y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA, ello debido a las deficiencias que presenta el expediente técnico lo cual conlleva a paralizar los trabajos en los sectores 21 y 22 hasta que se gestione la aprobación del adicional de obra N° 1;

Que, mediante INFORME N° 0552-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 30 de Junio de 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa que mediante resolución de Gerencia Municipal N° 245-2022-MPC/GM de fecha 09 de junio de 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendarios cuyo periodo se contabiliza desde el 05/07/2022 al 08/08/2022 para la ejecución de la obra en comento. Ello en conformidad con el numeral 3 y 4 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual señala que el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada, por lo que, concluye que es necesario continuar con el vínculo de la supervisión de obra para continuar con la ejecución de la obra, en tal sentido es necesario ampliar el plazo de supervisión de la obra por treinta y cinco (35) días calendarios, por el monto de S/. 18,681.25 (**DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 25/100 SOLES**), además se aclara que el plazo de servicio de supervisión se contabiliza solo por el ejercicio efectivo de supervisión de ejecución de obra.

Que, en expediente obra el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000002017 de la Unidad de Planeamiento y presupuesto de la entidad por el monto de S/. 18,681.25 (**DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 25/100 SOLES**)

Que, a su turno mediante Informe N° 044-2022-JVFM-AL-GI-MPC de fecha 05 de julio de 2022 la Asesoría legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye que de la revisión del presente expediente se puede evidenciar que existe un acto resolutorio a través del cual se aprueba Ampliación de Plazo N° 2, por treinta y cinco (35) días calendarios para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES 01, 06, 13, 19, 21, 22 y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA"**, por la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, ahora bien el contrato de supervisión de obra es independiente al contrato de obra, constituyéndose en una relación jurídica distinta, pero directamente vinculado por los eventos que afectan la ejecución misma de la obra, característica de su naturaleza accesoria, por ende se debe ampliar el plazo de los servicios de la supervisión al haberse aprobado la ampliación de plazo contractual por la ejecución de las prestaciones adicionales aprobadas.

Que, con INFORME N° 1083-2022-MPC-GI, de fecha 07 de Setiembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES 01,06,13,16,19,21,22 Y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud Ampliación solicitada por el Ing. Julio A. Velásquez Dávila para la supervisión de la ejecución de citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36 -2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** por treinta y cinco (35) días calendarios por el monto de S/. 18,681.25 (dieciocho mil seiscientos ochenta y uno con 25/100 soles), para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES 01, 06, 13, 19, 21, 22 y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA", formulada por el Ing. Julio A. Velásquez Dávila - Supervisión de la obra; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ing. Julio A. Velásquez Dávila amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Julio A. Velásquez Dávila - Supervisión de obra y al ejecutor de la obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

PCC Ricardo Azuwanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
Farmacia y Sistemas
Archivo

